LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios de apoyo a la gestión, administración, mantenimiento y mejora continua de la plataforma web de INSOR Educativo, asegurando su seguridad, accesibilidad y funcionalidad, e incorporando desarrollos orientados a la virtualización de procesos, análisis de datos e integración de recursos inclusivos durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Una persona natural con formación tecnológica, cuyos estudios pertenezcan al área del conocimiento en informática, sistemas de información, desarrollo de sistemas informáticos, desarrollo informático, administración de sistemas, diseño de aplicaciones móviles y web, y/o demás estudios que se encuentre dentro del núcleo básico del conocimiento de las tecnologías de información y las comunicaciones y cuente con doce (12) meses de experiencia laboral.

Mediante formato FOTH75 del 22 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El Grupo Interno de Trabajo de Recursos Inclusivos Digitales, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 2106 de 2013 para la Subdirección de Gestión Educativa y en virtud de la configuración de los grupos internos del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, tiene como propósito diseñar, producir y divulgar recursos pedagógicos y didácticos accesibles que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje de la población sorda colombiana. Su quehacer responde al mandato institucional de garantizar una educación pertinente, equitativa y de calidad, con enfoque inclusivo y diferencial.

De acuerdo con el Plan Estratégico INSOR 2024-2027, particularmente en el eje de Inclusión y Promoción de Derechos, este grupo contribuye al cumplimiento de las metas orientadas a la producción y socialización de recursos inclusivos digitales y al fortalecimiento de las competencias de los actores educativos para su apropiación y uso pedagógico. Dicho compromiso exige talento humano calificado con competencias en pedagogía, diseño instruccional, accesibilidad digital, tecnologías de la información y comunicación, así como en producción de contenidos educativos en diversos formatos.

El desarrollo de contenidos digitales accesibles implica procesos de conceptualización pedagógica, diseño, producción audiovisual y validación con la comunidad sorda, que no pueden ser asumidos sin el concurso de personal que cuente con la experiencia e idoneidad requerida. En consecuencia, la contratación de personal profesionales, técnicos y/o tecnólogos resulta indispensable para garantizar la continuidad de la producción de materiales accesibles, la gestión del portal INSOR Educativo, la actualización tecnológica de los contenidos y el acompañamiento a las comunidades educativas en el uso de los mismos. Estas contrataciones se justifican en la necesidad de asegurar la ejecución eficaz de las metas institucionales previstas para 2026, orientadas a consolidar el sistema digital educativo inclusivo del INSOR. Lo anterior, garantizará el cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Plan 2024–2027, fortalecerá la gestión misional del Instituto y contribuirá al cierre de brechas en el acceso a la educación de la población sorda.

En el marco del Plan de Acción 2026 de la Subdirección de Gestión Educativa, se ha establecido como meta la producción de 50 Recursos Inclusivos Digitales (RID), que deben contar con actualización y el fortalecimiento del portal INSOR Educativo, como eje estratégico para la divulgación de estos recursos dirigidos a la población sorda. Este portal, que concentra contenidos de alta relevancia para los procesos educativos, actualmente presenta obsolescencia en algunos de sus componentes, lo cual exige una intervención integral orientada a garantizar su disponibilidad, seguridad y accesibilidad.

El volumen de actividades previstas para 2026 —incluyendo la actualización del portal y la divulgación de contenidos educativos— no cuenta con ningún perfil similar en la planta del grupo RID. Por esta razón, se hace necesario contratar a un tecnólogo con experiencia en administración, programación, mantenimiento y soporte técnico de plataformas educativas digitales, quien asuma el rol de garantizar la actualización, el soporte permanente y la mejora continua del portal. Este apoyo será fundamental para:

- Mantener la seguridad de las bases de datos y la disponibilidad de la plataforma.
- Implementar un sistema de virtualización de la Guía de Valoración y Seguimiento de la Oferta Bilingüe Bicultural para Sordos.
- Asegurar la actualización visual y técnica del portal para mejorar su usabilidad y accesibilidad.
- Fortalecer la divulgación de los RID producidos y asegurar su impacto en la comunidad sorda.
- Acompañar la construcción de dos módulos virtuales para la cualificación interna de la Subdirección.

Con ello, el INSOR avanzará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, garantizando que los recursos inclusivos digitales lleguen de manera efectiva a la población objetivo y que el portal se posicione como un espacio confiable, moderno e inclusivo.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 de enero de 2026

Johana M. Camargo

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 22/01/2026